

BASES LEGALES

ARTE POR DIVERSIÓN, EDICIÓN 2024

1.- DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

1.1.- Objetivo del Concurso

Arte por Diversión es un concurso de habilidad que tiene el propósito de fomentar la creatividad y la capacidad de comunicación a través de fotografías y videos, incrementando el interés por estos dos tipos de expresión artística, entre las personas que disfrutan la diversión.

Invitamos a las personas, de todas las edades, a compartir situaciones, espacios, individuos, animales, objetos, lugares y actos de su entorno, que consideren una fuente de inspiración, emoción, entretenimiento y bienestar.

1.2.- Organizador del Concurso

Este concurso es organizado por ARTE POR DIVERSIÓN SpA.

(a) Razón Social: ARTE POR DIVERSIÓN SpA;

(b) Domicilio: Camino El Recreo N° 225, comuna de Machalí, ciudad de Rancagua, Chile;

(c) Rol Único Tributario: 77.938.844-1;

(d) Correo electrónico: contacto@artepordiversión.com.

1.3.- Fechas Relevantes

A continuación, se describen las fechas y plazos del Concurso, los que podrían cambiar de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3.

Etapas del Concurso	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término
Inscripciones	235 días	11/03/2024 desde las 00:01 horas, GMT -3 (Santiago de Chile).	31/10/2024 hasta las 23:59 horas, GMT -3 (Santiago de Chile).
Primera Etapa de Evaluación (votación del público) y determinación de los Finalistas	235 días	11/03/2024 desde las 00:01 horas, GMT -3 (Santiago de Chile).	31/10/2024 hasta las 23:59 horas, GMT -3 (Santiago de Chile).
Publicación Resultados de la Primera Etapa de Evaluación	3 días hábiles siguientes	Martes 05/11/2024	
Segunda Etapa de Evaluación (selección de los jueces) y determinación de los Ganadores	1 mes aprox.	Lunes 11/11/2024	Martes 10/12/2024
Publicación Resultados y envío de Notificación a los Ganadores	3 días hábiles siguientes	Viernes 13/12/2024	

2.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

2.1.- Inscripción en el Concurso

Pueden participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

(a) Cada interesado podrá participar previa inscripción en www.artepordiversion.cl, antes de

las 23:59 horas GMT -3 (Santiago de Chile) del día 31/10/2024, ingresando la información requerida en el formulario de participación, incluyendo: nombre, apellido(s), correo electrónico, y teléfono móvil (opcional). El registro será finalizado exitosamente, una vez pagado el costo de inscripción, en base a la opción de compra que el Participante haya elegido.

(b) Es responsabilidad del Participante entregar información completa y fidedigna al Promotor, avisando sobre cualquier cambio. Asimismo, es su responsabilidad que la cuenta de correo electrónico indicada al momento del registro esté activa, porque, sin perjuicio de la información que esté disponible en la página web, las comunicaciones con los Participantes se harán por este medio.

Se deja establecido que toda comunicación promocional o publicitaria enviada desde ARTE POR DIVERSIÓN hacia el correo electrónico de los concursantes, deberá indicar la materia o asunto sobre el que versa, la identidad del remitente y contener una dirección válida a la que el destinatario pueda pedir la suspensión de los envíos, que quedarán desde entonces prohibidos. En principio, ARTE POR DIVERSIÓN no usará otras formas de contacto, como, por ejemplo, llamados o mensajería telefónica, no obstante, si esta circunstancia llega a variar, los usuarios podrán pedir de forma expedita la suspensión de las comunicaciones no deseadas.

(c) Cada inscripción es individual. No está permitido que más personas participen en el concurso a través de la misma inscripción. Una vez registrado, el participante es responsable de cualquier uso que haga del Sitio Web, teniendo presente que los comportamientos realizados en contra de la legislación, el orden público, las buenas costumbres, las normas de este reglamento, terceros relacionados con el Concurso, y en todos los casos que se estimen pertinentes, serán sancionados mediante descalificación y aplicación de las normas de las leyes vigentes.

(d) El material (fotografías y videos) debe ser enviado a través del sitio web del Concurso. No se aceptarán imágenes y videos enviados por correo postal o electrónico, y no están admitidas las fotografías y los videos que hayan ganado premios en otros concursos.

2.2.- Participantes (menores de 18 años)

El concurso está preparado para mayores de 18 años, no obstante, las personas que, siendo menores de 18 años, quieran participar, deberán contar con la autorización expresa de uno de sus padres o tutor legal. Participando en el Concurso, los menores de 18 años declaran que han obtenido el permiso de un padre o tutor.

En caso que alguno de los ganadores del Concurso sea menor de 18 años, se deberá acreditar al Promotor que esta autorización fue otorgada válidamente por su padre, madre o tutor legal al momento de la inscripción. De lo contrario, dentro del plazo de 7 días contados desde que se notifique al menor el resultado del Concurso, sin que haya presentado la autorización expresa de uno de sus padres o tutor legal, se entenderá que el ganador ha renunciado a su premio.

2.3.- Aceptación de las Presentes Bases

Para participar en el Concurso, es requisito la aceptación, en su totalidad, de estas Bases Legales. Por el hecho de participar, se entenderá que las presentes Bases, así como el Código Ético, han sido revisados y son aceptados íntegramente por el participante, quien renuncia expresamente a

impugnar en todo o en parte las Bases Legales, aceptando toda responsabilidad por cualquier pérdida o daño causado al Concurso y a las organizaciones relacionadas con el Concurso, como resultado del incumplimiento de las mismas.

Las Bases Legales y el Código Ético son accesibles en www.artepordiversión.cl.

2.4.- Inhabilidades para Participar

No podrán participar del Concurso quienes directa o indirectamente trabajen o presten servicios al Promotor, Jurado, o alguno de sus integrantes, y/o cualquier otra entidad que participe en la organización, administración, promoción o resolución del Concurso. Esta restricción se hace extensiva a todas las personas relacionadas con esta persona, entendiéndose a modo de referencia por Personas Relacionadas las que se indican en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores de Chile, sean chilenas o extranjeras, y asumiendo que este concepto es aplicable tanto a personas jurídicas como a personas naturales, y a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de sus accionistas, según corresponda (en adelante, los "Parientes"), dependientes, convivientes, y a cualquier empresa individual, asociación, sociedad anónima, sociedad por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, joint venture y cualquier otra clase de entidad en que el respectivo accionista o sus Parientes tengan participación directa o indirecta, o en que sus controladores o Parientes tengan cualquier calidad en que reciban algún tipo de retribución, por ejemplo, pero no limitado a la calidad de director, accionista directo o indirecto, ejecutivo, proveedor, asesor, trabajador o prestador de servicios.

2.5.- Declaración de los Participantes

Por el hecho de participar en el concurso, cada Participante declara y garantiza que:

(a) Es el único propietario de los derechos de autor y creador de las fotografías y videos que presenta al Concurso;

(b) Tiene derecho o está facultado para enviar las fotografías y videos al Concurso, habiendo obtenido todas las autorizaciones, licencias, y los permisos debidos si fuera necesario, teniendo presente que el Organizador podrá pedir copia de estos.

(c) A su mejor saber y entender, las fotografías y los videos no incluyen contenido amenazante, falso, engañoso, abusivo, acosador, difamatorio, vulgar, obsceno, escandaloso, provocativo, ni grosero, o en contra de las leyes y buenas costumbres.

(d) A su mejor saber y entender, las fotografías y los videos no contienen ningún material que pudiera constituir o alentar conductas consideradas delito, transgredir alguna norma o dar lugar a responsabilidad civil o penal.

(e) Las fotografías y los videos no infringen derechos de autor, de marca, derechos de contrato ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, ni transgrede los derechos de ninguna persona, natural o jurídica.

(f) Las fotografías y los videos no incluyen: i.- Marcas registradas propiedad de terceros; ii.- Material con derecho de autor propiedad de terceros; iii.- Nombres, parecidos físicos o característicos que identifiquen a celebridades o personalidades públicas, vivas o fallecidas; iv.- Participaciones en las que se hayan adquirido o prestado derechos al uso de imágenes de stock.

El promotor se reserva el derecho a descalificar cualquier fotografía y video que no cumpla con estos requerimientos, incluso después que las presentaciones hayan sido publicadas en el sitio web.

Las responsabilidades legales por cualquier diferencia o conflicto que surja en base al incumplimiento de esta garantía, serán asumidas por el autor. El Promotor y sus colaboradores no asumirán ninguna responsabilidad al respecto.

3.- FOTOGRAFÍAS

3.1.- Originales

Las fotografías y los videos que se presenten al Concurso, deben ser completamente originales. No se admitirán copias en todo o en parte de otras personas o generadas mediante Inteligencia Artificial.

3.2.- Categorías

El Concurso contempla cuatro categorías:

(a) Retratos: Se refiere a imágenes de personas y grupos de personas, niños y adultos, incluyendo animales, flores y plantas.

(b) Viajes: Se refiere a los momentos y recuerdos significativos de experiencias vividas en Chile o en el extranjero.

(c) Vida Diaria: Se refiere a actividades diarias como entretenimientos, pasatiempos favoritos, cocina, deporte, entre otros.

(d) Videos Cortos: Se refiere a historias, mensajes, puntos de vista u otros contenidos que el usuario quiera compartir.

Cada Concursante podrá participar en más de una categoría, según corresponda. No existe un límite a la cantidad de fotografías y videos por persona.

3.3.- Especificaciones y Formato de las Fotografías

Las presentaciones se harán en formato digital, con una configuración de alta calidad, en uno o más de los siguientes formatos:

(a) Los formatos aceptados para las fotografías son: JPG, JPEG, PNG, GIF y PDF.

(b) Los formatos aceptados para los videos son: MP4, MOV, WEBM, AVI, WMV, FLV, MPEG, 3GPP, 3G2, MKV, con un peso de hasta 500 MB.

Los videos pueden tener una duración máxima de 60 segundos, más extensos serán declinados en fase de moderación.

Si una fotografía o video es preseleccionada/o, es posible que se pida al autor que proporcione los archivos originales con el fin de autenticar la imagen o video. El no envío oportuno y completo de lo requerido por parte de la persona finalista, se entenderá como renuncia al derecho a participar en la calificación. Consecuentemente se otorgará el puesto al Concursante que está clasificado inmediatamente después del Participante renunciado.

Cualquier foto o video que no pueda ser autenticado o que no cumpla con las especificaciones requeridas en estas Bases, será descalificado.

Se permitirán ajustes digitales, incluyendo tono y contraste, técnicas de oscurecimiento, aclarado, enfoque, recorte y limpieza menor, siempre que cumplan con los principios de autenticidad del Concurso, de modo que no engañen al espectador o tergiversen la realidad de lo que originalmente fue capturado por la cámara.

3.4.- Restricciones

No son admitidas presentaciones que:

(a) Contengan derechos de autor o de creación que pertenezca a personas distintas a la que las envía al Concurso, salvo que estas personas las hayan autorizado por escrito y que la autorización pueda ser entregada al Promotor del Concurso.

(b) Incluyen contenido amenazante, falso, engañoso, abusivo, acosador, difamatorio, vulgar, obsceno, escandaloso, provocativo, grosero, o en contra de las leyes y buenas costumbres.

(c) Contienen material que pudiera constituir o alentar conductas consideradas delito, transgredir alguna norma o dar lugar a responsabilidad civil o penal.

(d) Infringen los derechos de autor, de marca, derechos de contrato o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros o los derechos de alguna persona natural o jurídica.

(e) Tampoco se admitirán copias, en todo o en parte, de otras personas o generadas mediante Inteligencia Artificial.

4.- SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Cada Participante otorga al Organizador el derecho a reproducir, publicar y exhibir ese Material en cualquier medio (incluidas, entre otras, copias físicas, copias electrónicas y en las redes sociales), para que puedan ser evaluadas según las modalidades previstas a continuación.

4.1.- Criterios de Evaluación

Evaluar una fotografía o un video, implica el análisis de un conjunto de factores que tienen la finalidad de premiar la habilidad y el mérito, en la medida en que la imagen o video sean realizados en el respeto de simples reglas técnicas y de coincidencia del material con el tema de la categoría, resaltando la capacidad de emocionar al espectador mediante la comunicación de un mensaje. En consecuencia, la puntuación final será el resultado de la siguiente operación.

Composición, iluminación y calidad (A)	Coincidencia con el tema de la categoría (B)	Emoción y creatividad (C)	Puntuación Final (A+B+C)
10%	30%	60%	100%

4.2.- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se compone de dos etapas principales. La primera es realizada mediante votación del público. La segunda, a través de las puntuaciones asignadas a las fotografías y videos finalistas, por un grupo de tres (3) jueces.

4.2.1.- Votación del Público. Los finalistas del Concurso serán designados por el público, quien expresará su preferencia votando por sus fotografías y videos favoritos. Para estos efectos, se entenderán como válidos, los votos realizados en el ámbito de un plazo de tiempo determinado. Habrá un total de doscientos (200) clasificados, es decir, ciento cincuenta (150) fotos y cincuenta (50) videos, que tendrán la oportunidad de pasar a la segunda etapa de selección.

La votación será realizada en el sitio web oficial del Concurso, habilitando esta función para todos los usuarios que quieran expresar su preferencia y quienes recibieron un enlace para votar. Con

el fin de evitar que la cantidad de votos no sean suficientes para determinar los doscientos (200) clasificados, como complemento, el Promotor estará facultado para usar otros medios, por ejemplo, las redes sociales. De ser así, la selección será determinada en base a la suma de las preferencias recibidas por ambas modalidades de votación del público.

El público podrá votar fotografías y videos en www.artepordiversion.cl/votes desde la fecha de inicio del concurso, hasta su fecha de término.

4.2.2.- Decisión del Jurado. El jurado estará constituido por tres (3) integrantes: dos (2) fotógrafos especializados y un (1) creador de contenidos experto en comunicación a través de videos cortos.

Una vez que, conforme a lo señalado al número 2.1 de estas Bases, se haya cumplido el plazo para la inscripción en el Concurso, el Jurado procederá a elegir tres (3) fotografías por cada categoría y tres (3) videos, es decir, un total de doce (12) presentaciones ganadoras, que equivalen a nueve (9) fotografías entre las ciento cincuenta (150) semifinalistas y tres (3) videos a partir de los cincuenta (50) preseleccionados por el público en la primera etapa de votación.

La selección se basará en tres criterios de evaluación:

- (a) Composición, iluminación y calidad (10%);
- (b) Coincidencia del material con el tema de la categoría (30%);
- (c) Creatividad y capacidad para emocionar (60%).

Los integrantes del jurado atribuirán una puntuación que va desde 1 (más baja) hasta 5 (más alta) en cada criterio, como es indicado a continuación: Composición, iluminación y calidad [(de 1 a 5) x 10%] + Coincidencia con el tema de la categoría [(de 1 a 5) x 30%] + Creatividad y capacidad para emocionar [(de 1 a 5) x 60%].

En caso de empate, se establece que el voto a mano alzada de los tres jueces, determina la foto o video ganador.

Se realizará un acta que contenga el acuerdo final del Jurado, la que incluirá el resultado de la ponderación, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre o seudónimo de sus autores. El acta será suscrita por los integrantes del Jurado.

Los 12 Trabajos que tuvieron las mejores evaluaciones, serán declarados ganadores según este orden: En primer lugar, los cuatro trabajos (tres fotografías y un video) que hayan obtenido la puntuación más alta, recibirán un (1) Gran Premio para cada uno. Los trabajos calificados en segundo y tercer lugar por cada categoría, se convertirán en los ganadores de los ocho (8) Premios Sobresalientes, recibiendo un (1) Premio Sobresaliente para cada uno.

El resultado será publicado en el sitio web (www.artepordiversion.cl). Adicionalmente cada finalista recibirá una notificación vía correo electrónico, pudiendo el Promotor, pedir información adicional conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de estas bases.

4.3.- Descalificación

4.3.1 El Jurado y el Promotor se reservan el derecho a descalificar al Participante que no cumpla, él mismo o las fotografías/videos presentados, con estas Bases Legales y con el Código Ético del Concurso. Asimismo será descalificado el Participante que haya entregado información incompleta o falsa, lo que incluye especialmente la falsedad de las declaraciones y garantías del numeral 2.5.

4.3.2 En caso que las fotografías sean erróneamente seleccionadas, no están exentas de descalificación posterior, y el Promotor tiene el derecho a reclamar cualquier premio u otros derechos e intereses otorgados en buena fe, dando publicación de lo expuesto a través de medios idóneos.

5.- PREMIOS

5.1.- Listado de Premios

Los premios serán asignados en base a la habilidad, comprobada y evaluada por los tres jueces, según criterios predeterminados, y consisten en cuatro (4) Grandes Premios para los primeros clasificados, y ocho (8) Premios Sobresalientes para los segundos y terceros clasificados.

(a) Los cuatro (4) ganadores del primer premio recibirán, cada uno, 5.000.000 CLP y una caja de regalo que incluye un kit de fotografías y videos para potenciar sus habilidades como creadores de contenido de valor en las redes sociales. Se ofrecerá a cada ganador la posibilidad de elegir el dinero en efectivo o bienes de especie por un valor equivalente a 5.000.000 CLP, que pueden ser escogidos entre una lista de posibles alternativas. El Promotor proporcionará cualquier información complementaria a los ganadores en el tiempo debido y según las modalidades establecidas en estas Bases Legales.

(b) Los ocho (8) ganadores de Premios Sobresalientes serán repartidos como sigue:

Los participantes que se posicionaron en segundo lugar, serán recompensados con un monto en dinero de 3.000.000 CLP para cada uno, más una caja de regalo que incluye un kit de fotografías y videos para potenciar sus habilidades como creadores de contenido de valor en las redes sociales. Podrán elegir cambiar el premio en dinero por bienes de especie con valor equivalente a 3.000.000 CLP.

Los participantes que se posicionaron en tercer lugar, recibirán un monto en dinero de 1.000.000 CLP para cada uno, más una caja de regalo que incluye un kit de fotografías y videos para potenciar sus habilidades como creadores de contenido de valor en las redes sociales. Podrán elegir cambiar el premio en dinero por bienes de especie con valor equivalente a 1.000.000 CLP.

El Organizador se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de idéntico valor o características, informando de esta circunstancia a través de sus medios. Cada participante recibirá sólo un (1) premio en todo el Concurso. Si el participante resulta haber ganado más de un (1) premio, se elegirá el premio mayor.

El organizador ha considerado, que las participaciones sean las esperadas para materializar las donaciones hacia ambas fundaciones, y el pago de los gastos asociados a una parte de los premios publicados. En caso que el concurso no obtenga las participaciones necesarias para el financiamiento de ambos gastos referidos, dentro del plazo previsto o en una eventual extensión esencial para cumplir con los ingresos requeridos, el organizador podrá ajustar el valor de los premios publicados y donaciones acordadas, a una proporción equivalente de lo efectivamente obtenido; de esa manera, los premios mínimos asegurados serán de un veinticinco por ciento de lo anunciado, porcentaje garantizado y financiado exclusivamente por el organizador. A su vez, en el evento que el concurso no genere los ingresos para el pago de otros gastos distintos de los premios y donaciones, el organizador asumirá el pago del cien por ciento de lo necesario para materializar el concurso, como son únicamente la agencia de publicidad, honorarios de proveedores asociados a la página web, creadores de contenidos, influencers, jueces, empresas de soporte computacional y honorarios de los diversos profesionales que han realizado asesorías a éste proyecto.

Los Premios son personales e intransferibles.

5.2.- Entrega de los Premios

Los ganadores deberán aceptar el premio, respondiendo al correo electrónico que se envíe al efecto, para materializar con la entrega. La respuesta es esencial, porque si dentro de los 7 días corridos siguientes de enviado el correo electrónico al ganador, éste no da respuesta, o si los antecedentes enviados no cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases, se entenderá que ha renunciado al premio, facultando al Promotor para entregar el premio al Participante que resulta clasificado inmediatamente después.

5.2.1 Premios en dinero. Serán entregados vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por cada ganador. En la eventualidad que el ganador no disponga de una cuenta bancaria, se emitirá un vale vista bancario a nombre del ganador, para que lo pueda cobrar en el banco de su preferencia. Otra alternativa viable consiste en entregar el premio mediante una cuenta de PayPal asociada al ganador, teniendo presente que el monto recibido puede ser usado de forma directa a través de la aplicación en todas las tiendas que acepten este medio de pago, o ser transferido por el usuario hacia una cuenta personal de su preferencia.

5.2.2 Bienes de especie. En caso que alguno de los ganadores prefiera cambiar el premio en dinero por uno o más bienes de especie en valor equivalente, será necesario coordinar con el Organizador la entrega del o de los premios, la cual será efectuada en la ciudad de residencia del ganador. El Organizador será apoyado por una empresa de Transporte de prestigio nacional, por ejemplo Starken, Correos de Chile, Chile Express, entre otras. Si esto no fuera posible, se pondrá el premio a disposición del ganador en la oficina postal más cercana a su domicilio, donde estas empresas presten servicio, para su retiro.

Es responsabilidad del ganador revisar que el premio llegue en buenas condiciones al momento de la entrega. En caso de anomalías, deberá informar directamente al Remitente, es decir la compañía que ha proporcionado el bien y/o la empresa encargada del servicio de transporte, según corresponda. El Organizador podrá apoyar este proceso si es necesario, sin embargo, no tendrá responsabilidad por los defectos que deriven del Proveedor, del Transportista, o del uso del premio.

En caso que el Remitente se rehúse al cumplimiento de lo ofrecido, el ganador podrá pedir al juez competente que ordene su cumplimiento forzado, pudiendo éste disponer una prestación equivalente en caso de no ser posible el cumplimiento en especie de lo ofrecido.

5.3.- Impuestos

Los ganadores son responsables de declarar y pagar los impuestos que graven o puedan gravar los premios.

Solo a modo de referencia, se informa que los premios en general son rentas que se clasifican en el Artículo 20 n°5 de la Ley sobre impuesto a la renta en Chile, y se afectan con Impuesto de Primera Categoría, Global Complementario o Adicional, según corresponda. Teniendo en cuenta que el tipo de ingreso corresponde a “renta esporádica”, el contribuyente pagará:

(a) Impuesto de Primera Categoría, que debe ser declarado y pagado en el Formulario 29, dentro del mes siguiente a la obtención del premio;

(b) Impuesto Global Complementario, que será declarado y pagado, mediante Formulario 22, en el mes de abril del año siguiente a la percepción del premio.

6.- PUBLICIDAD

Cada Participante mantiene el derecho de propiedad sobre los contenidos presentados (fotografías y/o videos) y autoriza al Organizador y sus colaboradores, para usar de manera gratuita y no exclusiva, con o sin modificaciones, durante el periodo de un (1) año, el Material que presente al Concurso, sólo en relación a las necesidades propias del Concurso, a través de medios que incluyen, entre otros, sitios, plataformas digitales, redes sociales y otras actividades de publicidad, con el fin de:

- (a) promocionar el concurso;
- (b) permitir la votación del público;

(c) asegurar las condiciones necesarias para que el proceso de evaluación se realice de manera adecuada, es decir, que el jurado pueda cumplir su función sin interferencias o ineficiencias, que pueden perjudicar el propósito de la evaluación misma y retrasar la selección de los ganadores.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1.- Todos los materiales del sitio web oficial del Concurso, están protegidos por las leyes de derechos de autor de cada país alrededor del mundo. Excepto en los casos expresamente autorizados, está prohibido utilizar cualquier material (incluida la duplicación, modificación, presentación, transmisión, distribución, concesión de licencias, ventas y publicación) salvo para fines personales y no comerciales. Para poder utilizar cualquier contenido del sitio web en base a otros fines, es necesario obtener el consentimiento previo, expreso por escrito, del Organizador y/o del titular de derecho de que se trate.

7.2.- El Organizador no tiene responsabilidad de que el contenido del sitio web sea o no apropiado fuera de Chile, y que esté o no disponible en todos los países. Quienes ingresan al sitio web del Concurso, son los únicos responsables del cumplimiento de las leyes locales vigentes en el país desde el cual están accediendo al sitio.

7.3.- En relación a las fotografías/videos que contengan referencias a:

- i.- Marcas registradas propiedad de terceros,
- ii.- Material con derecho de autor propiedad de terceros,

Cada participante debe proporcionar una licencia por escrito, firmada por el propietario de la marca o de los derechos de autor, para autorizar al Organizador y sus entidades asociadas, a reproducir, distribuir, exhibir y crear trabajos derivados de la imagen o video, para fines relacionados con el concurso y su promoción, en cualquier medio conocido ahora o en el futuro. Todas las autorizaciones deben existir al momento de la inscripción o ser enviadas a petición del Organizador. En ausencia de autorización, el Participante será expuesto a descalificación.

8.- INFORMACIÓN PERSONAL

Sin perjuicio de las autorizaciones contenidas en estas Bases Legales, se deja establecido que la información personal de los Participantes es confidencial. No obstante, se autoriza expresamente al Organizador para publicar la identidad de los ganadores.

9.- LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

9.1.- El Organizador no será responsable por comunicaciones o correos electrónicos que no lleguen debido a las configuraciones de seguridad de los correos o las restricciones impuestas por los proveedores de servicios de Internet usados por los Participantes. Es deber de cada Participante

averiguar que la configuración de su correo electrónico acepte las comunicaciones enviadas por el Organizador.

9.2.- Las fotografías que se presenten al Concurso y que no clasifiquen a la segunda etapa, no serán almacenadas ni restituidas.

9.3.- El Organizador hará los esfuerzos necesarios para que la información del sitio web del Concurso sea precisa y se mantenga actualizada, sin embargo, no asume responsabilidad por cualquier omisión o error en el contenido, incluidos, entre otros, errores tipográficos y técnicos que no afectan la utilidad o finalidad esencial del Concurso.

9.4.- Para todas las comunicaciones inherentes al Concurso, las preguntas en relación a su funcionamiento general o a cuestiones específicas, incluyendo aclaraciones sobre el contenido del sitio web, las personas pueden escribir a contacto@artepordiversion.com.

9.5.- El Organizador no tendrá responsabilidad por daños que surjan como resultado del acceso, uso o navegación del sitio web oficial del Concurso, o de la descarga de cualquier material, información, texto, imágenes, video o audio del sitio, incluidos, entre otros, daños a computadores o virus que puedan afectar equipos informáticos u otra propiedad.

10.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

10.1.- El Organizador se compromete a cumplir estas Bases Legales, y no será responsable por la demora en el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, si la demora o falla es resultado de eventos, circunstancias o causas fuera de su control razonable. Frente a estos escenarios, tendrá derecho a una prórroga del tiempo normal para cumplir con las mismas. Dentro de las causas de extensión, se considera que, si el concurso no obtiene los ingresos necesarios para el financiamiento del setenta y cinco por ciento de las donaciones y premios previstos, el organizador prorrogará el plazo hasta por un tiempo de cuatro meses o antes del término del año dos mil veinticuatro, según se requiera. Si el período de demora o incumplimiento continúa no obstante la prórroga, el Promotor buscará una pronta solución razonable.

10.2.- En caso de ocurrir eventos tales como, infección por virus informáticos, errores, ataques, vulneración, intervención no autorizada, fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control del Organizador, que afecten la integridad, seguridad, o equidad del Concurso, el Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier individuo por alterar el funcionamiento del Concurso, pudiendo disponer de una prórroga para restablecer la seguridad del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador estará facultado para iniciar un procedimiento judicial contra las personas responsables.

11.- DISPOSICIONES FINALES

11.1.- Divisibilidad. La nulidad o ineficacia de cualquier disposición contenida en estas Bases no acarreará la nulidad o ineficacia de las otras, que permanecerán vigentes, debiendo el Organizador incluir cláusulas sustitutivas de las que sean declaradas nulas o ineficaces, que satisfagan de la manera más cercana posible la finalidad de éstas.

11.2.- Cesión. Los derechos y obligaciones que se establecen para cada uno de los Participantes de acuerdo con estas Bases, no pueden ser cedidos, gravados o negociados en cualquier forma sin el consentimiento por escrito del Organizador.

11.3.- Modificación de las Bases. El Organizador se reserva el derecho de variar estas reglas con razón y de acuerdo a las prácticas estándar de competencias similares y de las disposiciones legislativas vigentes. En la eventualidad que los ajustes consistan en cambios significativos y tengan un impacto en

sus derechos y obligaciones, el Organizador informará a las personas usuarias usando medios apropiados. Sin perjuicio de lo anterior, cada Participante es invitado a revisar estas Bases Legales con regularidad, para estar informado sobre eventuales cambios. El uso continuado del sitio web después de haber realizado los cambios, implica la aceptación de los mismos.

11.4.- Gestión financiera. ARTE POR DIVERSIÓN SpA ha contratado la intermediación de la gestión financiera del concurso, a la sociedad Inversiones PRITANEO SpA, quienes tienen la responsabilidad de materializar todos los aspectos técnicos económicos, que permitan al organizador, disponer la entrega final de los recursos que correspondan ante las fundaciones beneficiadas en esta edición, según los acuerdos actualmente vigentes con ambas instituciones de caridad.

12.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones dirigidas hacia el Organizador del concurso, se harán al siguiente correo electrónico: contacto@artepordiversion.com. Cualquier comunicación realizada a través de una vía distinta, se entenderá como no recibida.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Los Participantes procurarán prontamente y de buena fe resolver las controversias o reclamos con el Organizador, que surjan de o se relacionen con estas Bases o con el Concurso, mediante negociaciones directas. En caso que una controversia o reclamo surja como resultado de la interpretación o cumplimiento de estas Bases, cada parte se reunirá o se comunicará mínimo una vez, con el Organizador, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha del aviso, a fin de intentar resolver la materia. Para estos efectos las partes negociarán de buena fe, tomando en consideración sus intereses mutuos, a fin de alcanzar una solución justa y equitativa que sea satisfactoria para todos.

13.2.- Estas Bases y el Concurso se regirán por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos que deriven del Concurso, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.